



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1808-2008 Sucre-Bolivia"
RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 434 /08



Sucre, 10 de Septiembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO No. 871/08 de 29 de agosto de 2008 la Alcaldesa de sucre, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. No. 136/08, **"CONCLUSIÓN INSTALACION ENERGIA ELECTRICA Y DISTRIBUCIÓN AGUA KUCHU TAMBO (ADQUISICIÓN BOMBA DE AGUA)"** D-6, a efectos de su aprobación previsto en el art. 12º, numeral 11 de la Ley Nro. 2028 de Municipalidades.

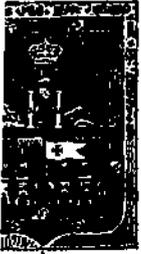
Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 167/08).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y/o jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, **"CONCLUSIÓN INSTALACION ENERGIA ELECTRICA Y DISTRIBUCIÓN AGUA KUCHU TAMBO (ADQUISICIÓN BOMBA DE AGUA)"** D-6 bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-AMPE RPA N° 260/08, aprobado el 22 de julio de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) el 05 de agosto de 2008, recomendando adjudicar a la Sra. Carola Peñafiel Reynaga, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 285a/08, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto **"CONCLUSIÓN INSTALACION ENERGIA ELECTRICA Y DISTRIBUCIÓN AGUA KUCHU TAMBO (ADQUISICIÓN BOMBA DE AGUA)"** D-6, por un monto de **BOLIVIANOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 98/100 (Bs. 33.965,98.-)** a la Sra. Carola Peñafiel Reynaga, cuyo tiempo de entrega de la obra será de **DIEZ DIAS CALENDARIO**.

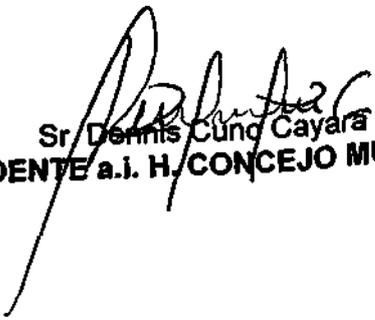
Que, el contrato de **"CONCLUSIÓN INSTALACION ENERGIA ELECTRICA Y DISTRIBUCIÓN AGUA KUCHU TAMBO (ADQUISICIÓN BOMBA DE AGUA)"** D-6, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 06106, SISIN A010317000000, Imputado al Prog. 32, Proy. 0012, Act. 000, Obj. Gasto 432, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 35.000,00.

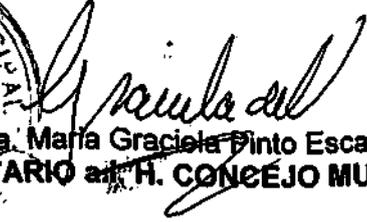


*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Art. 6º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


 Sr. Dennis Curo Cayara
 PRESIDENTE a. I. H. CONCEJO MUNICIPAL



 Sra. María Graciela Pinto Escalier
 SECRETARIO a. I. H. CONCEJO MUNICIPAL